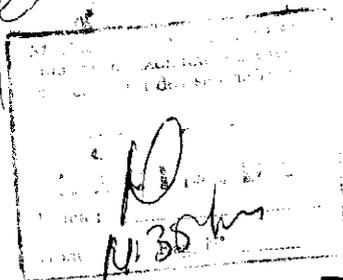


SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Ob A Técnica

ste  
Achr



Nº. 0251-2001-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 17 de AGOSTO del 2001

Visto el expediente Nº 00008262-01, mediante el cual doña María Elena Rodríguez Pajares, solicita renuncia al cargo, la misma que se encuentra sujeta al Régimen Pensionario de la Ley 25897;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo 276 y el inciso b) del artículo 182º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., establecen la causal por renuncia para dar término a la Carrera Pública;

Que, mediante R. J. Nº 221-2000-J-OPD/INS, se concede licencia por capacitación no oficializada sin goce de haber a doña María Elena Rodríguez Pajares, a partir del 28 de agosto del 2000 hasta el 28 de febrero del 2001, ampliándose posteriormente la misma, a partir del 01 de marzo al 31 de agosto del 2001, a mérito de la R. J. Nº 093-2001-J-OPD/INS,

Que, de acuerdo a la voluntad de renuncia planteada, es potestad del titular de la entidad, exonerar el plazo señalado en el artículo 185º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Con la opinión favorable del Director General del Centro Nacional de Control de Calidad, Director General de Administración, Directora Ejecutiva de Personal y visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud;

En uso de las atribuciones establecidas por el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial Nº 178-95-SA/DM.;



**SE RESUELVE:**

1° **ACEPTAR**, a partir del 01 de setiembre del 2001, la renuncia presentada por doña **María Elena RODRIGUEZ PAJARES**, en el cargo de Química Farmacéutica, Nivel IV, del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

2° Declarar Vacante la Plaza de doña María Elena Rodríguez Pajares, con Código PUP N° 127084 del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.

3° La Oficina Ejecutiva de Personal será la encargada de otorgar la compensación por tiempo de servicios y demás beneficios que le correspondan por Ley.

4° Remitir la presente resolución a las instancias que correspondan, interesada y legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
RECIBIDO: Que se presenta copia forástica  
de expediente y legajo original en el tenido a  
vista y en la calidad e estado de intercedido  
N.º 391  
Firma: 18/05/2001  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
JEFE  
R. J. N.º 20.000.1-UPD/INS.